



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MDDH/CM

Daniel Hernández, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión Ordinaria N° 024 de fecha 29 de noviembre del 2020, previo debate y por unanimidad de los miembros, aprobaron la ORDENANZA MUNICIPAL “ÉTICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA” y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por ello que, a lo establecido en el numeral de 2.2 del numeral 2) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia de las municipalidades Distritales, el tránsito, circulación y transporte público.

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27815, que aprueba el Código de Ética de la Función Pública, establece que el órgano de Alta Dirección de cada Entidad Pública, ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de propiedad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el presente código, establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos. En este sentido, dicho órgano está encargado de: a) Difundir el código de ética de la función pública, b) diseñar, establecer, aplicar, difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplen los principios, deberes y obligaciones del código y respeten sus prohibiciones;

Que, el día 29 de diciembre del año en curso se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, en cuyo acto se acordó Aprobar la Ordenanza Municipal, denominada “ÉTICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA”, según lo referido mediante INFORME N° 0187-2020-GM/MDDH/T, de fecha 28 de diciembre de 2020, expedido por el Abog. Armando López Méndez, Gerente Municipal, a través del cual remitió el DICTAMEN LEGAL N° 045-2020/EJIG&AA-SAC, de fecha 22 de diciembre de 2020, refrendado por la Abog. Analí F. Quispe Terreros – Asesora Legal Externa, donde Opinó que resulta Viable Aprobar mediante Ordenanza Municipal el Proyecto de Ética y Conducta del Servidor de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en consideración a la normativa expuesta para tal fin a efectos de contar con un documento de gestión que regule, la Conducta, los incentivos y estímulos del Servidor de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; en atención al INFORME N° 290-2020- MHS-RR.HH.-MDDH/T, de fecha 14 de diciembre de 2020, remitido por la señora Mariela Huaccho Sánchez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quien requirió la aprobación del proyecto en mención y la Carta N° 002-2020-EWGC, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por el C.P.C. Edgard W. Gutiérrez Casavilca, Consultor del Proyecto;

Que, en el uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández aprueba lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL denominada: “ÉTICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCVELICA”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la “ORDENANZA MUNICIPAL “ÉTICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCVELICA”; la Veintiocho (28) Artículos, Once (11) Capítulos, Cinco (05) Disposiciones Generales, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR, todas las normativas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal a través de la Unidad de Recursos Humanos efectuar las acciones correspondientes para la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Entidad Edil. para su cumplimiento establecido por Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTIPULAR, que la Ordenanza Municipal entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTA. - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación, distribución y notificación de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNANDEZ
TAYACAJA - HUANCVELICA

[Firma manuscrita]
Sotero A. Berrocal Suárez
ALCALDE